



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BELLO

Doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio	Nº0308
Radicado	05088 31 03 002 2017 00461 00
Proceso	Ejecutivo conexo
Demandante	Javier Alonso Córdoba Bustamante
Demandado	Aníbal Córdoba Bustamante
Decisión	No accede a medida cautelar

En atención a la solicitud presentada el 21 de enero de 2022, este despacho le reitera al memorialista que no es posible acceder a la medida cautelar deprecada en los términos solicitados.

Lo anterior, toda vez que pretende hacer uso de una medida cautelar dispuesta por el legislador para los procesos verbales, cuando nos encontramos ante un proceso ejecutivo que tiene disposiciones especiales en la materia. Por tal razón se requiere al memorialista para que se sirva adecuar su solicitud.

NOTIFÍQUESE

**YANETH GÓMEZ SALAZAR
JUEZ**

Firmado Por:

**Yaneth Gomez Salazar
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Bello - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a4dc985f37365a11b4e1104a5f02c266b63cdf943f79a276732f85ca135006e**

Documento generado en 12/05/2022 02:48:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>